



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O NORMATIVA

LOCAL: 01/2015

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- - - -

Mérida, Yucatán, a doce de octubre del año dos mil quince.-

VISTO: en cumplimiento del Acuerdo número OR17-15922-26 adoptado por el Pleno del Tribunal del Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintidós de septiembre del año en curso, mediante el cual se abordó la excusa por inhibitoria planteada por la Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, dentro de la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa Local número 01/2015, promovida por XXXXXXXX y XXXXXXXX, la segunda en su carácter de socia administradora de la persona moral denominada "Asesoría Profesional en Contaduría y Administración", Sociedad Civil Particular; **se acuerda:** envíese el expediente 1/2015 relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa Local antes mencionada, al Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado de este Órgano Jurisdiccional, designado por razón de turno como nuevo instructor del citado procedimiento, a fin de que le de trámite hasta ponerlo en estado de resolución, esto en cumplimiento al acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en primer término referido, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-